

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.814/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra partida por importe de 1.000,00, €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expues-

tas al público la modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado al año 2011 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2011.- Firma electrónica de la Delegación de Hacienda y Deportes, Alfonso Iguualada Pedraza.